Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO

DC21S268

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC21S268 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021-2022 (GUERREO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

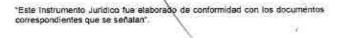
- I.- Con fecha 07 de julio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-050GYR988-E5-2021, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

## DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO

DC21S268

- I.2.- Con oficio número 129001 150100/CAE/DAByCS/6649/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 129001 150100/CAE/DAByCS/6732/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/13881 y Atenta Nota, ambos documentos de fecha 30 de diciembre de 2022, recibidos el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- La C. Concepción Eloisa Ramírez García, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 23,218 de fecha 06 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Barragán Mejla, Titular de la Notaria Pública número 12 de Pachuca, Hidalgo, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.2.- Con escrito de fecha 19 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación de la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

X

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO

DC21S268

- II.3.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

# CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Clausulas Cuarta y Quinta, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

# PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

- Plazo para la instalación del servicio: se contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales del 22 de junio de 2021 al 19 de septiembre de 2021 para la instalación, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y demás anexos de la convocatoria.
- Inicio para la prestación del servicio: Será a más tardar el 91 (noventa y un) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".







CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO

DC21S268

QUINTA.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDA .- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO .- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico. lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Legal

C. CONCEPCION ELOISA RAMIREZ GARCIA

Representante Legal



Página 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S268

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MAURICIO ROLDÁN PARRA

Jefe de Servicios Administrativos Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

RRSR/HBU/JMLM/LNRC

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



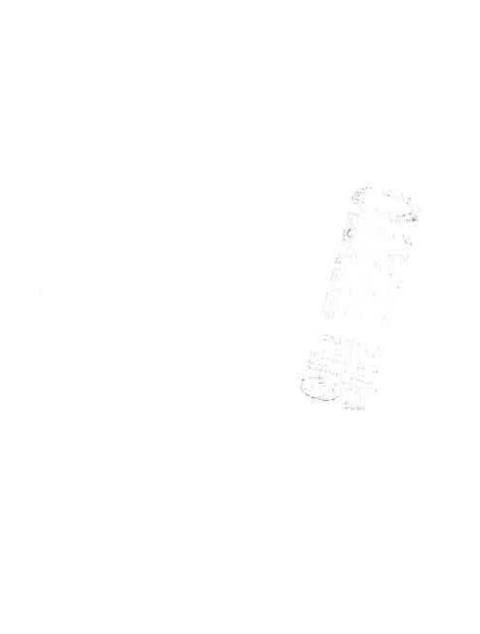
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO

DC21S268

# ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**S** 





## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales

## ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/13881, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar la vigencia del contrato número **DC21S268** (OOAD Guerrero), suscrito con la empresa **Laboratorios San Ángel S.A.**; al respecto, se precisa que la aplicación del convenio se deberá efectuar en la **cláusula del plazo de prestación del servicio**, toda vez que el área requirente del servicio ha solicitado la ampliación a la vigencia del contrato..

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice su elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E5-2021, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal".

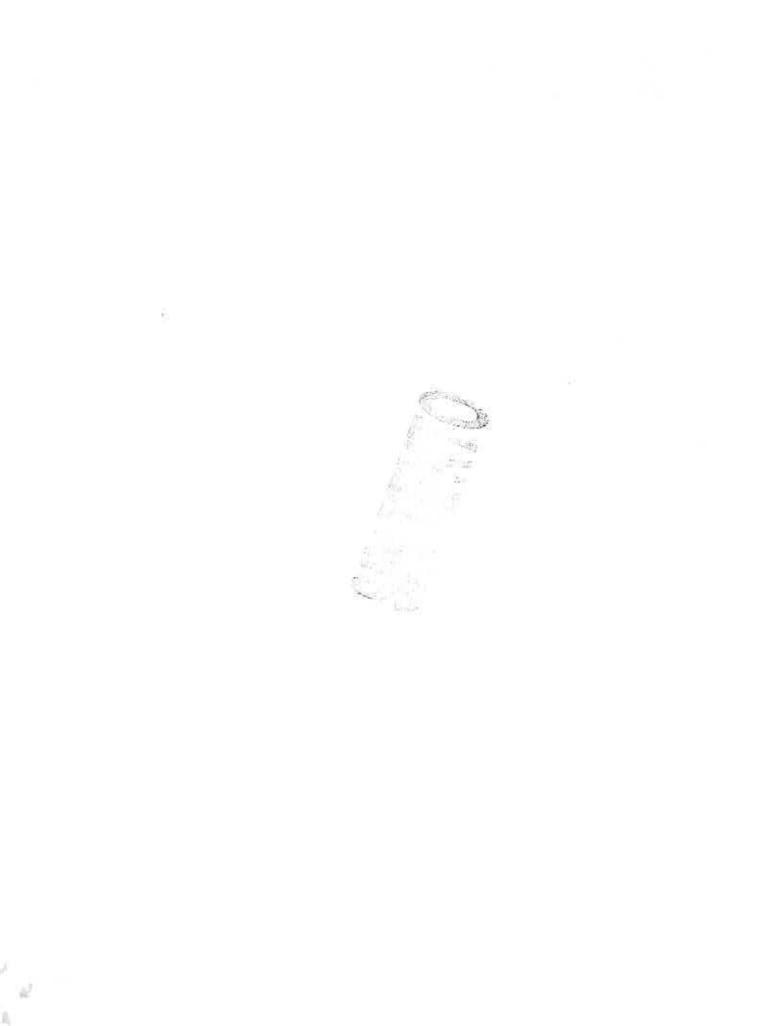
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT





deste most



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones

Contratación de Servicios

TECROS CADE

Contratación de Servicios

Contratación de Servicios

División de Servicios Integrales

F 30 DIC2022 ★
RECIBIDO

NIVISION DE CONTRA de México, a 30 de diciembre de 2022.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/13881

Asunto: Gestión en la tramitación del convenio modificatorio al contrato DC21S268 del OOAD Estatal Guerrero.

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 129001 150100/CAE/DAByCS, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar la vigencia del contrato DC215268 hasta el 31 de marzo de 2023, suscrito con la empresa LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.

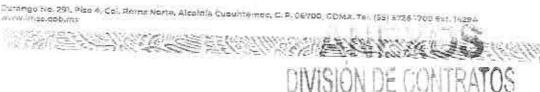
En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en ampliación de la vigencia, derivado del procedimiento número LA-Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio de solicitud de ampliación de la vigencia al contrato.
- Solicitud de consentimiento al proveedor.
- 3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de la vigencia

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialia Mayor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la Información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.













# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Móisés O. Limón Ortega litular de la División

Revisó y Elaboró: SS

Con copia para conocimiento:

www.mss.apb.mx

- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.











## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querrent. Defatora de Gervicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equitarmento
Departamento de Acquisições de Sienes y Contratación de Servicos
Courtinaciones acquisições de Sienes y Contratación de Servicos
Courtinaciones acquisições de Sienes y Contratación de Servicos Y CONTRACION SE SENSOISE COCHESHICON TESTINE DE

# Oficio No. 129001 150100/CAE/DAByCS/6732/2022

Mtro. Aunard Agustin De la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bier Contratación de Servicios Presentes.

SIGNES ACAPULSO QUESTAD, 26 de Diciembre del 2022 DIVISIÓN DE SERVICIOS SOCIUNTEGRAL

dificatorio al contrato DC215268

Por medio del presente y en relación al contrato número DC215268, el cual está suscrito con el proyeccor "LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.", pare la prestacion del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal", y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, por tratarse indispensable y soporte de vida para los derechohabientes que se atlenden en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatul Guerrero, acudo amablemente ante a Usted, en mi calidad de Administrador del Contrato, su cordial apoyo para que se realican las gestiones necesarias para llevar a cabo la elaboración y formalización de dicho Convenio Modificatorio, en apego e lo establecido en la ciéusule Vigésima Tercera de dicho instrumento jurídico, así como lo señalado en el articulo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)y los artículos 91 y 92 de su Regismento, de conformidad con lo siquiente:

Vigencia del Contrato Dice:

QUINTA - VIGENCIA - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formo ización y hasta: el 31 de diciembre de 2022.

Vigencia del Contrato Debe Decir.

QUINTA - VIGENCIA - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrata serà a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2023.

amente

Sin otro en particular quedo en espera de su amble atención y aprovecho la ocasión para anviarle un cordial saludo.

Administrador del Contrate

Area Requirente y Auxiliar del Administrador

Mauricio Roldán Parra

far de la Jefatura de Servicios Administrativos

a Jorcha Was Maria Teresa Diaz Martir Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Fraham

Lic. Gilberto De la Chuz Salgado Jefe de la Oficina de ontrates

Mendata ecarta. de Adquisición de estación de servicios

Diaz Carcia nación de Abestecimiento y Equipamiento

### Comittodia Para

- Mirestario Jefatura de Sarucios Administrativos.
- Minutario Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
- Minutario Coordinación de Abastecimiento y Equiparmento.
- Minutario Departamento de Adquisition de Bieries y Contratación de Servicios

Acuse

arswitti Lagositta

An light out the Military Should Star temperaturi record of increents from the little and over

Pagins 1 de 1







# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

# Oficio No. 129001 150100/CAE/DABWCS/6649/2072

C. Norma Alejandra Robles Sánchez Representante legal de: Laboratorios San Angel, S.A. Calls Press Salinilles número 370 Inc. 305 Colonia imigación Demarcación Territorial Miguel Hidaigo Código Postal 11500 Ciudad de México Presente

Guerrero, a 19 de diciembre del 2022

Por medio del presente y en reisción el contreto número DCZISZES correspondiente al "Sevicio Médico Integra: de Estados de Laboratorio Clínico para Tarriz Metabólico Neonatal, para los ejercicios fiscales 2021-2022 \*, suscrito con su representada el 07 de julio de 2021, le solicito la aceptación de la ampliación equivalente hasta un 20% a importe mínimo y máximo del contrato antes citado, el cual cuanta con una vigencia para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del 07 de julio del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, esí como lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA- MODIFICACIONES, del contrato DC215268, que a la letrap dice: "De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en los términos del artículo 103, fracción II de Regiamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", derivado de la necesidad del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, para continuar con el "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal, para los ejercicios fiscales 2021-2022" para el ejercicio 2022, de no tener inconveniente se realice la ampliación equivalente hasta un 20% bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes citado, quedando de la siguiente manera:

QUINTA- VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencio del presente controto serà a partir de la formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir.

QUINTA- VIGENCIA, "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la formalización y hasta el 31 de marzo de 2023°.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle

timente

Lic Sergio gau Díaz Cercia. de la Coordinación de labatecimiento y E

DraiRuth Ma uela Petez Hernández Comprado de Bienes y Servicios.

Rodríguez Mendoza Deferdel Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Av. Rulz Cortinas S/N. Col. Infrinavit Alta Drogreso, Acaptulco, Guérrero C.D. 38610, 7861, 7862, 445-5140, 17441 448-51 28 Ext. 208 WAY IMS got ma









Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PRESENTE



ASUNTO: ACEPTACION DE AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA AL CONTRATO NO. DC215268 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA TAMIZ METABOLICO NEONATAL

Por este conducto, Concepción Eloisa Ramírez García, Representante Legal de la empresa Laboratorios San Angel, S.A., hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio No. 129001 150100/CAE/DAByCS/6649/2022, con fecha 19 de diciembre de 2022, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación en plazo y vigencia al 31 de marzo de 2023, derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021, "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA TAMIZ METBOLICO NEONATAL", bajo los mismos términos y condiciones del instrumento jurídico DC21S268, con fundamento en el artículo 52 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y artículos 91 y 92 de su reglamento.

De acuerdo a lo siguiente:

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022"

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la formalización y hasta el 31 de marzo de 2023"

Sin más por el momento, agradecemos la atención de permitirnos seguir contando con su preferencia.

ATENTAMENTE

CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL

PRESA SALINILLAS 370, PISO 3, INTERIOR 305, COLONIA IRRIGACIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11500, CDMX. www.taboratoriossenangel.com, R.F.C. LSA7004109L7

DIVISIÓN DE CO